



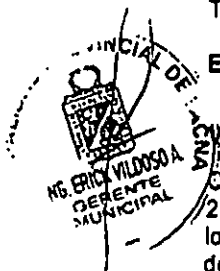
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

N° 007-2024 - MPT

Tacna, 23 MAY 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.



EXISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforma al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales, cuya autonomía radice en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Alcaldía, indica: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".



Que, el artículo 1° de la Ley N° 24681, se Declaró el Día 26 de mayo de todos los años, Día Feriado No Laborable en la ciudad de Tacna; que tiene como propósito incentivar el amor a los héroes Peruanos y Bolivianos caídos en la Batalla del Campo de la Alianza, ocurrido el año 1880.

Que, as política de gestión municipal, resaltar hechos históricos para afianzar nuestra identidad, fomentando en los vecinos la participación activa en los actos cívicos de trascendencia nacional, por lo que es deber cívico patriótico de la comunidad en general rendir homenaje a nuestros héroes en la Ceremonia Cívico Patriótica a los Defensores del Campo de la Alianza; izando nuestro símbolo patrio "La Bandera Nacional", en toda la provincia de Tacna.



Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE TACNA, EL DÍA 26 DE MAYO DE TODO LOS AÑOS, DESDE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS, CON LA "BANDERA NACIONAL", COMO ACTO CÍVICO PATRIÓTICO EN HOMENAJE A LOS HÉROES CAÍDOS EN LA BATALLA DEL CAMPO DE LA ALIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS CONFORME AL TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA; APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 0023-2022, DE ACUERDO A LA TABLA DE SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS, EQUIVALENTE AL 20% DE LA UIT VIGENTE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, A LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO, LA FISCALIZACIÓN Y DIFUSIÓN, RESPECTIVAMENTE, DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
OGCyPC
Archivo
NML/OGACYGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
PROF. NDRA VICTORIA MORALES LIENDO
ALCALDE (e)